REGISTRADO BAJO CDCIC-349/23

Corresponde al Expe. Nº 1998/23

BAHIA BLANCA, 31 de octubre de 2023

VISTO:

La Resolución CSU-548/23 mediante la cual se autoriza la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Universidad Nacional del Sur (UNS); y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objeto la implementación y puesta en funcionamiento del Plan Federal de Formación y Capacitación en Gestión Pública, aprobado mediante Resolución APN-25/2022;

Que para esto contempla el financiamiento del dictado de “Cursos virtuales tutorados para asistencia técnica a programas y proyectos” y “Cursos virtuales autogestionados”;

Que el Plan de Trabajo está organizado en cuatro (04) etapas y contempla el pago de honorarios docentes, de coordinación académica y operativa y soporte técnico;

Que el pago del monto incluido en el mencionado convenio se hará en cuatro (04) cuotas coincidentes con cada una de las etapas planteadas, previa entrega de un informe con el detalle de avance de las mismas;

Que por resolución CSU-696/2023 el Consejo Superior Universitario procedió a aceptar el primer desembolso Informe Etapa No 1 - otorgado en el marco del mismo;

Que la Dirección de Presupuesto y Control informó que se ha devengado la cuota 2 del convenio INAP-DCIC por la suma de $ 664.884,00 (SIDIF 390758/2023) y que se han emitido las facturas correspondientes a las cuotas 3 y 4;

Que es necesario proceder a la aceptación por parte del Consejo Superior Universitario de los fondos devengados por la mencionada Dirección y dado que la finalización del año está próxima, anticipar la aceptación de los fondos que ingresarán por la cuota 3 y 4;

Que el Consejo Departamental aprobó, en su reunión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2023 elevar dicha solicitud;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

///CDCIC-349/23

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Solicitar al Consejo Superior Universitario la aceptación de la suma de Pesos seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro con 00/100 ($ 664.884,00) correspondiente al primer desembolso – Informe Etapa Nº 2 - otorgado en el marco del mencionado Convenio

Marco de Cooperación entre la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Universidad Nacional del Sur.

ARTICULO 2º: Solicitar al Consejo Superior Universitario la aceptación anticipada de las sumas de Pesos seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro con 00/100 ($ 664.884,00) y de Pesos doscientos veintiún mil seiscientos veintiocho con 00/100 ($ 221.628,00) correspondientes al tercer – Informe Etapa Nº 3 y cuarto – Informe Etapa Nº 4 desembolsos otorgados en el marco del mencionado Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Universidad Nacional del Sur.

ARTICULO 3º: Pase al Consejo Superior Universitario para su tratamiento, tome conocimiento la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Presupuesto y Control); Cumplido, vuelva al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación.